

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA

Código	GTE-F-30
Versión	02
Fecha	22/12/2021
Página 1 de 1	
S.G.C	

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

(UNIDAD / OFICINA)

RESOLUCIÓN No.236/2023

**RESOLUCIÓN No. 236  
(07 DE JUNIO DE 2023)**

**LICENCIA No. 085 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, CON UN AREA A RECONOCER DE 481,81 M2, UBICADA EN LA VEREDA LA TOMA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”**

La Secretaría de Planeación Municipal de La Calera - Cundinamarca, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Municipal 023 del 06 de abril de 2017 por el cual se reglamenta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de La Calera, el Acuerdo 043 de 1999 y 011 de 2010 - Plan de Ordenamiento Territorial, la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003 modificada por la Ley 1801 de 2.016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Nacional 1547 de 2.015, el Decreto Nacional 2218 de 2.015, el Decreto Nacional 1197 de 2.016, el Decreto Nacional 1203 de 2.017 y sus demás decretos reglamentarios y modificatorios, y

### CONSIDERANDO

Que el señor **GUSTAVO VARGAS NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.069.642, expedida en el municipio de La Calera, en calidad de apoderado mediante poder debidamente autenticado ante la Notaría Única Del Círculo de La Calera por la señora **ROCIO DEL PILAR FORERO DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.678.432, expedida en el municipio de La Calera, en calidad de propietaria del lote denominado **LOTE TRES, LAS ACACIAS**, ubicado en la vereda La Toma, Zona Rural del Municipio de La Calera, con un área total de terreno de **2.500m2**, según escritura pública No. 5176 del 27 de agosto del 2012, de la Notaría Treinta y dos, del círculo de Bogotá D.C, y certificado de tradición y libertad expedido el 18 de mayo de 2023, con Numero de Matrícula Inmobiliaria **50N-20683387**, y número de cedula Catastral **00-00-0003-1395-000**, notificó su situación ante la Secretaría de Planeación Municipal para adelantar Licencia de Reconocimiento de la existencia de una edificación, con un área a reconocer de **481,81 m2**, según el expediente **23-105** del 20 de abril del 2023, presentando la documentación exigida por ésta.

Que el día 20 de abril del 2023, la secretaria de Planeación recibió solicitud de Licencia de Reconocimiento de la existencia de una edificación, para el Predio, ubicado en vereda La Toma del Municipio de La Calera, con un área total de terreno de **2.500 m2**, y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015**, modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015, la Secretaría de Planeación le asignó a la solicitud el número **R=23-105**



860 0466  
860 0467

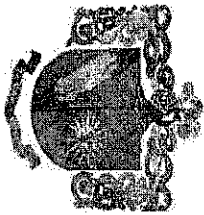


alcaldia@lascalera-cundinamarca.gov.co  
www.lascalera/cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 6 - 10  
Parque Principal





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

(UNIDAD /OFICINA)

RESOLUCIÓN No. 236/2023

Código GTE-F-30

Versión 02

Fecha 22/12/2021

Página 1 de 1

S.G.C

Que esta Secretaría de Planeación mediante oficio con número de fecha 12 de mayo del 2023, emitió acta de observaciones y correcciones, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

Que en el expediente N° 23-105 reposa oficio con radicado No. 5589 de fecha 25 de mayo del 2023, en el que el solicitante dio respuesta al acta de observaciones cumpliendo de manera integral con los requerimientos, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

Que en el expediente N° 23-105 reposa Declaración de Extra-juicio de la Antigüedad de la Construcción, en la cual declara que sobre dicho lote se encuentra una construcción hace doce (12) años, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

Que la Secretaría de Planeación emitió orden de pago por concepto de Licencia de Reconocimiento de la existencia de una edificación, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

Que en el expediente N° 23-105 reposa oficio con número de radicado 6363 del día 07 de junio de 2023, donde se entrega copia de pago por derechos de licencia de Reconocimiento de la existencia de una edificación de la licencia y copias de planos del proyecto de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

Que el proyecto a Reconocer en el predio identificado con número de cedula Catastral **00-00-0003-1395-000** y número de matrícula inmobiliaria **50N-20683387**, cumple con lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 011 de agosto 27 de 2010 "por el cual se ajusta el plan de ordenamiento territorial del Municipio de La Calera, adoptado mediante acuerdo N° 043 de 1999".

Que el ingeniero civil, **DAVID FELIPE MORALES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.168.707, expedida en el municipio de La Calera, con número de matrícula profesional, 091037-0518064 CND, quien presentó Peritaje estructural, debidamente firmados, mediante el cual declaran "que el proyecto, del predio ubicado en la vereda La Toma, con Número de Matrícula Inmobiliaria **50N-20683387**, y número de cedula Catastral **00-00-0003-1395-000**, " 01) La construcción que nos ocupa en este peritaje técnico cumple con las normas establecidas en el código Colombiano de construcción sismo resistentes, NSR-10, 02) La construcción actual no debe ser reforzada, 03) Según lo evidenciado en el análisis simulado por computador por el software ETABS, en su reporte, la estructura no requiere modificación, 04)La construcción fue realizada dentro de la vigencia del NSR-10. 05) La construcción tal como esta no presenta asentamientos, fisuraciones, que puedan hacer pensar que es adecuada ante las solicitudes de carga vertical, su comportamiento es aceptable (uso residencial) y su uso de vivienda unifamiliar. 06)La construcción fue ejecutada basada en los cálculos y diseño estructural ejecutada teniendo en cuanta la NSR-10. 07) El hecho de tener unos parámetros bien definidos en el límite de la derivada y aumentando en el cincuenta por ciento en el nuevo código, hace que la estructura cumpla con este requerimiento de la norma NSR-10 para este tipo de estructura y peso de la misma. 08) De acuerdo con lo anterior asumo la responsabilidad por los datos suministrados en este informe.

Que el Ingeniero perito es el señor, **DAVID FELIPE MORALES RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.071.168.707, expedida en La Calera, Cundinamarca con número de matrícula profesional, 091037-0518064 CND.



860 0466  
860 0467

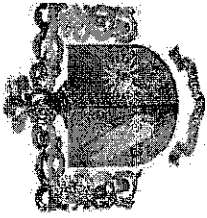


alcaldia@calera-cundinamarca.gov.co  
www.factolocal.cundinamarca.gov.co



Carretera 3 No. 6 - 10  
Parque Principal



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		Código	GTE-F-30
			Versión	02
		Fecha		22/12/2021
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		Página 1 de 1		
(UNIDAD / OFICINA)				
RESOLUCIÓN No.236/2023		S.G.C		

Que en el expediente 23-105 de la solicitud, se encuentran: Un (01) plano topográfico, ocho (08) planos Arquitectónicos, y (07) planos estructurales.

Que el beneficiario de esta licencia acredita el pago por derechos de licencia de Reconocimiento de la existencia de una edificación, la suma de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$7.477.384)**, según recibos de pago del 27 de diciembre del 2022.

Conforme a lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Reconocimiento de la existencia de una edificación, con un área a reconocer de **481,81 M2** para el predio denominada “**LOTE TRES - LAS ACACIAS**” ubicado en la Vereda La Toma, Zona Rural del Municipio de La Calera, a favor de la señora **ROCIO DEL PILAR FORERO DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.678.432, expedida en el municipio de La Calera, propietaria del predio con Número de cedula Catastral **00-00-0003-1395-000**, y Número de Matrícula Inmobiliaria **50N-20683387** Conforme a lo dispuesto en las normas citadas y según el siguiente cuadro de áreas:

INDICES					
AREA TOTAL DEL PREDIO	2.500	M2	PROPUESTO		PERMITIDO
			%	M2	
INDICE DE CONSTRUCCION			2.5	481.81	M2 437.50
INDICE DE OCUPACION			7	192.72	M2 175.00

AREAS PLANTA BAJA		AREAS PRIMER PISO		AREAS SEGUNDO PISO			
PUNTO FIJO	7.63	M2	SALA	26.62	M2	YOGA	15.65
WC 1	3.25	M2	COMEDOR	17.84	M2	HALL	17.14
WC 2	3.25	M2	COCINA	15.62	M2	ALC. P.PAL	30.35
GYM	18.04	M2	HALL ACCESO	17.00	M2	WALK CLOSET	9.65
GARAJE	46.51	M2	HALL	10.72	M2	WC. PRINCIPAL	10.79
CUARTO SER	8.07	M2	WC 1	7.80	M2	LINOS	1.40
PATIO DE ROPAS	12.88	M2	WC 2	4.51	M2	MUROS	25.48
HALL	6.28	M2	WC 3	4.51	M2		
LINOS	1.28	M2	WC 4	4.51	M2		
CUARTO MAQUINAS	3.26	M2	ALCOBA 1	21.27	M2		
MUROS	18.66	M2	ALCOBA 2	21.27	M2		
			ALCOBA 3	16.57	M2		



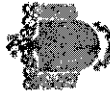
860 0466  
860 0467



alcaldia@lascalera-cundinamarca.gov.co  
www.lascalera/cundinamarca.gov.co

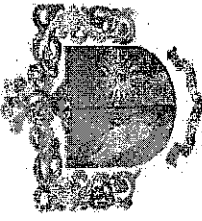


Carrera 3 No. 6 - 10  
Parque Principal





135


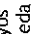
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		Código	GTE-F-30
			Versión	02
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		Fecha	22/12/2021	
(UNIDAD / OFICINA)		Página 1 de 1		
RESOLUCIÓN No.236/2023		S.G.C		

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en la Secretaría de Planeación Municipal de La Calera, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023).

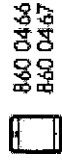


**ARQ. NELLYDA CRISTINA ROA MARTÍNEZ**  
Secretaría de Planeación

Aprobó: Arq. Nelly Cristina Roa Martínez   
 Revisó: Abo. María Jose Pineda Hoyos  
 Elaboró: Arq. Diego Escobar Avellaneda 

Archívese en: Licencias de construcción  
Exp. 23-105 / LIC-085

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL	
Fecha: 14-06-2023	Hora: 3:05 P.M
Notificado: <b>GUSTAVO JORGES NOYRA</b>	
Identificación: 3.989.642	
Acto Administrativo: <b>PASO 1236</b>	Fecha: <b>2023/06/13</b>
Apostrado	<input checked="" type="checkbox"/>
Propietario	<input type="checkbox"/>
Notario	<input type="checkbox"/>
Fecha: 14-06-23	Notificado
 Secretaría	



860 0466  
860 0467



alcaldia@lascalera-cundinamarca.gov.co  
www.lascalera/cundinamarca.gov.co





Carrera 3 No. 6 - 10  
Parque Principal





Drego E

138

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA AL CONTESTAR CITAR NÚMERO DE RADICADO 006837
	FECHA DE RECEPCIÓN 2023-06-15 14:35:31 TIPO: EXTERNO
	
130020230615006837	

La Calera, 15 de junio 2023

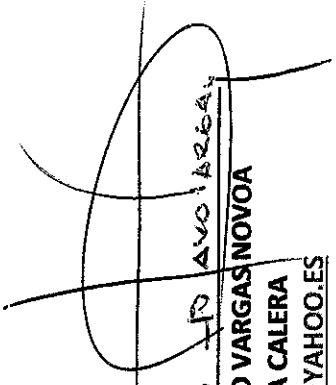
SEÑORES  
 ARQ. NELLYDA CRISTINA ROA MARTINEZ  
 Secretaria de planeación

Asunto: Renuncia a términos Resolución 236 Licencia 085

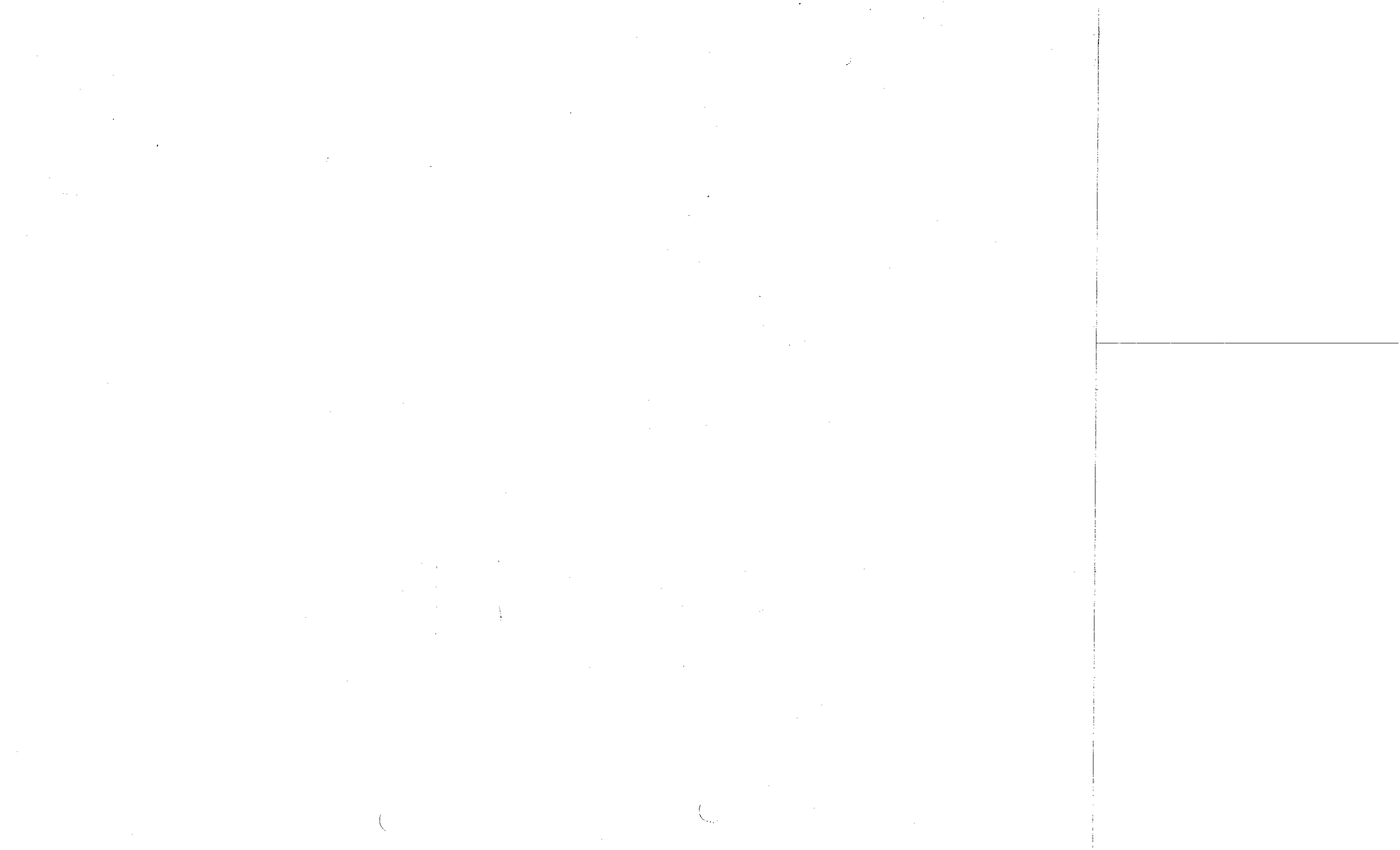
La presente con el fin de renunciar a términos, para agilizar Constancia Ejecutoria Resolución 236 del 07 de junio del 2023 y Licencia de Reconocimiento 085 del 2023.

Sin otro particular,

Atentamente

  
 TP AVO ARBA  
 Arq. GUSTAVO VARGAS NOVOA  
 CC 3069642 LA CALERA  
 XUEGUSTAS@YAHOO.ES  
 CEL: 313 3104521  
 CRA 6 N°467 INT 1-38 LA CALERA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
FECHA	15-6-23
NOMBRE	<i>Amador</i>
HORA	4:23 PM





República De Colombia  
Departamento De Cundinamarca  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA**  
GEN-F-06. V4.  
Fecha de aprobación: 02/06/2020



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**  
**RESOLUCION -236 de 2023**

En La Calera Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), se deja constancia que el Arquitecto GUSTAVO VARGAS NOVOA renuncia a términos, según lo manifiesta en oficio con N° de radicado 6837 de fecha 15 de junio de 2023 donde renuncia a términos, contra de la Resolución No. 236 del 07 de junio de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION , CON UN AREA A RECONOCER DE 481.81 MZUBICADA EN LA VEREDA LA TOMA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”. Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 236 de 2023, se encuentra ejecutoriada a partir del (21 de junio de 2023) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.

  
**LUZ AMALIA SARMIENTO AYALA**  
Secretaria



860 0466  
860 0467



alcaldia@lascalera-cundinamarca.gov.co  
www.lascalera-cundinamarca.gov.co



Carrera 9 No. 6 - 10  
Parque Principal



